



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0037

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 20 de enero de 2025.-

VISTO

El Decreto Nº 0876/2016, en el que se le acepta la renuncia al agente GARCÍA, Nancy, DNI Nº 11.767.270, Legajo Nº 114061 quien se desempeñaba como Docente de Cerámica en la Escuela Municipal de Artes Plásticas Manuel Musto, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de cubrir dicho cargo requiere de especificidad e idoneidad dadas las características de las funciones a cumplir.

Que concebimos al arte como un hecho sociocultural cuya experiencia constituye una instancia enriquecedora para ejercer una ciudadanía plena,

Que tanto la desjerarquización como la democratización de las artes son el camino para que ciudadanas y ciudadanos incorporen el arte y la cultura en sentido amplio,

Que el proyecto pedagógico institucional entiende al arte y al aprendizaje como un tránsito de experiencias que fomentan el estímulo a la imaginación, la curiosidad y el trabajo colaborativo,

Que el docente debe ejercer un rol fundamental acompañando los procesos individuales y colectivos del alumnado y fomentar un aprendizaje significativo basado en experiencias, observación y producción e incorporando herramientas técnicas y marcos teóricos que dialoguen constantemente con las prácticas.

Que es relevante cubrir el cargo mediante un proceso selectivo amplio, que ponga en valor el concepto de gestión por competencias, capacidad y mérito que viene desarrollando la Gestión Municipal,

Que para el logro de tal objetivo, se hace necesario convocar a personas con condiciones y capacitación conformes a la función a desempeñar,

Que el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición regulado por el Estatuto y Escalafón Municipal (Ley Nº 9286/83) en su Anexo II, Cap. XIII Art. 79 y ss. "Régimen de Concursos" constituye el régimen legal aplicable para concretar dicha cobertura.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Omar E. Comolli
Director General
Dirección General de Personal
Municipalidad de Rosario

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Docente de Cerámica en la Escuela Municipal de Artes Plásticas Manuel Musto dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con el visto y considerando que antecede.

Déjase expresamente establecido que el/la postulante seleccionado revistarán en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a un personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

El/La ganador/a del presente concurso deberá cumplir funciones docentes en el proyecto pedagógico anual de la escuela, incluyendo actividades de extensión comprendidas en la agenda institucional.

Se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de Cerámica en la Escuela Municipal de Artes Plásticas Manuel Musto dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, y para efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en dicho lapso a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el orden de mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 2º: Requisitos mínimos para la postulación al Concurso

Son requisitos mínimos para postularse al presente Concurso:

1. Poseer los requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:

- a) Ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a, salvo caso de excepción cuando determinados tipos de actividades así lo justifiquen.
- b) Poseer condiciones morales y de conducta, según lo establecido en el Estatuto y Escalafón del Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 9286).
- c) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar.
- d) Contar con Título habilitante de nivel Terciario y/ o Universitario en Artes Visuales e idoneidad demostrable en el área a concursar.
- e) Demostrar solvencia en relación a la cerámica en torno a las artes visuales en general, de acuerdo a las áreas de trabajo de la Escuela.
- f) Tener amplia disponibilidad horaria de acuerdo a los requerimientos institucionales.



Municipalidad de Rosario

g) Conocimiento, predisposición, empatía y habilidades para el trabajo con grupos heterogéneos.

2. Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:

- a) El/La que hubiera sufrido condena por hecho doloso.
- a) El/La que hubiera sido condenado/a por delito cometido en perjuicio o contra la administración pública.
- b) El/La fallido/a o concursado/a civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.
- c) El/ La que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso
- d) El/La que esté inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
- e) El/La que hubiera sido exonerado/a en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades y Comunas, hasta tanto no fuera rehabilitado.
- f) El/La que se encuentre en situación de incompatibilidad.
- g) El/La que hubiera sido declarado/a cesante con justa causa, hasta transcurrido, cinco (5) años del acto separativo.
- h) El/La que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento, enrolamiento.
- i) El/La que hubiera sido declarado/a deudor/a del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.
- j) Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

ARTÍCULO 3º:

Quien resulte ganador/a del presente concurso, deberá en caso de ser necesario, que la institución lo establezca y que el perfil se adecue, efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias en los diferentes talleres de la Escuela Municipal de Artes Plásticas Manuel Musto dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º: Permanencia en el cargo / evaluación de desempeño

El/La postulante que resulte designado/a en el puesto a partir del presente proceso selectivo deberá permanecer en el mismo por un período de al menos cinco (5) años.

Cada año a partir del nombramiento con motivo del presente Concurso, el/la ocupante del cargo estará sujeto a una evaluación de desempeño según los mecanismos que oportunamente se definan.

ARTÍCULO 5º: Inscripción

El llamado a concurso, junto con la fecha, horarios y lugar de la inscripción y recepción de los antecedentes de los/as postulantes, serán publicados oportunamente, dentro de los plazos previstos estatutariamente en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación (Aristóbulo del Valle 2734), y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario.

La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada, por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática del/la postulante. La inscripción al concurso implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en el presente Decreto.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados por los/as postulantes en el momento de la inscripción:

En una primera carpeta el/a interesado/a deberá presentar:

- *Curriculum vitae*, donde consignará datos personales y nómina escrita de sus antecedentes que hagan a sus méritos (títulos obtenidos, antecedentes: experiencias laborales, conocimientos especiales, cursos, jornadas, congresos, muestras, intervenciones profesionales, etc.).
- Todos los antecedentes invocados deberán ser afines a la función concursada y deberán ser de los últimos diez (10) años.
- Proyecto de trabajo que tenga en cuenta el marco institucional de Escuela Municipal de Artes Plásticas Manuel Musto y cuyos destinatarios sean grupos de adultos/os de acuerdo a la especialidad que se concursa. El proyecto se fundamentará en los principios de ESCUELA COMO ESPACIO PÚBLICO y ARTE COMO TRANSFORMACIÓN SOCIAL, promoviendo un sentido de pertenencia a la Institución y favoreciendo la participación y el cruce de lenguajes, los que construyen procesos identitarios individuales y sociales. El documento de trabajo deberá incluir una explicitación del enfoque pedagógico, los objetivos generales, los contenidos principales, la metodología de enseñanza, evaluación, la bibliografía, (con una extensión de 5 páginas como mínimo y 10 como máximo, doble espacio, hoja A4, fuente Arial 10, firmado y foliado).
- Fotocopia de original del título secundario autenticada por Tribunales.
- Fotocopia del título de nivel superior, terciario o universitario afín a la especialidad concursada, autenticado por autoridad competente.
- Fotocopia de DNI.
- Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
- Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



Municipalidad de Rosario

- Informe (con firma del Secretario del Juzgado) de antecedentes de Procesos Concursales y/o falencias (Quiebras).
- En el caso de ser empleado/a de la planta Permanente o Transitoria de la Municipalidad de Rosario, Certificación de la Dirección General de Personal que acredite la no posesión de sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años, y, además, adjuntar fotocopia del último recibo de haberes.

En una segunda carpeta el/la interesado/a deberá presentar:

- Las fotocopias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina escrita de antecedentes, presentadas en el mismo orden.
- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser foliadas y firmadas en todas y cada una de sus fojas. En el momento de la inscripción, toda la documentación se incorporará a un sobre que será cerrado en presencia del/la postulante, detallando al dorso sus datos personales.

El/La aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de la entrevista.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de la inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta a partir de los dos (2) días de finalización del Concurso y hasta un plazo máximo de 60 días. La misma deberá ser retirada en la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos, de la Secretaría de Cultura y Educación (Av. Aristóbulo del Valle 2734) los días hábiles en el horario de 9 a 14 hs.

ARTÍCULO 6º: Publicación de la nómina de inscriptos/as.

Durante los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, exhibirán y/o pondrán a disposición de los/as interesados/as la nómina de inscriptos/as al Concurso.

ARTÍCULO 7º: Junta Examinadora.

La Junta Examinadora estará integrada por:

- Un/a representante titular y un/a suplente de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Un/a experto titular y uno/a suplente en la materia concursada.
- Un/a representante titular y uno/a suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Los nombres de los/as miembros del jurado serán exhibidos conjuntamente con la nómina de los/as inscriptos/as en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado/a por cualquiera de los/as aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado/a, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La cuestión será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, con la conformación definitiva del Jurado.

ARTÍCULO 8º: Perfiles de los puestos. Competencias generales.

Misión:

Introducir a los/as alumnos/as, desde la producción de la cerámica, en el conocimiento y la incorporación de un lenguaje visual a través de una práctica experimental y reflexiva, dimensionando la riqueza de la cerámica y sus múltiples posibilidades materiales, constructivas y funcionales.

Entender la cerámica como arte y oficio que requiere tanto la adquisición de habilidades y el estudio de la tecnología de los materiales como de la creatividad y la experimentación.

El perfil requiere de una multiplicidad de saberes y su pedagogía pertinente para el diseño y construcción de piezas a mano, torno (alfarería) y moldes. Para la realización de quemados en diversos hornos (eléctrico, leña y gas) y distintas temperaturas (bajas y gres); y para la formulación de esmaltes y decoraciones con engobes y pigmentos.

Función del puesto de trabajo

Ejercer el cargo de Docente de Cerámica, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes y obligaciones que tal cargo reviste:

- Asumir el rol docente como conductor y coordinador de una experiencia pedagógica, planificando y llevando a cabo un programa educativo específico.
- Elaborar el Programa, desde la impronta singular articulado al plan institucional y a los lineamientos que pudiera trazar la Dirección de la Escuela.



Municipalidad de Rosario

- Proyectar y gestionar actividades culturales relacionadas con la producción de artesanía: muestras, intercambios, publicaciones, propuestas inter-institucionales, etc.
- Concurrir a reuniones y a las actividades propias de la dinámica institucional, así como a otras eventuales en otros ámbitos que pudiese disponer la Dirección de la Escuela.
- Conducir procesos grupales atendiendo al desarrollo individual de los alumnos.
- Investigar y capacitarse constantemente en torno al arte contemporáneo.

Competencias

Competencias Ético Institucionales

- Amplio espíritu de participación ciudadana a través de los diferentes programas y proyectos dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Compromiso con el Ámbito Público.
- Compromiso Institucional.

Competencias técnico profesionales y actitudinales

- Conocimientos de la estructura municipal, de la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes Plásticas "Manuel Musto" y de la inserción del taller teniendo en cuenta el perfil pedagógico escolar.
- Formación, aptitud, idoneidad y experiencia profesional para ejercer el cargo y cumplir las funciones docentes, competencia y capacidad para:
 - Elaborar un proyecto pedagógico que incluya objetivos y contenidos, unidades temáticas, enfoque metodológico, recursos técnicos y didácticos, marco teórico y conceptual, trabajos prácticos, organización y dinámica de las clases, criterios de evaluación, y fundamentación de la propuesta.
 - Favorecer el desarrollo de la singularidad en el marco de la interacción grupal, potenciando el bagaje de experiencias de los/as alumnos/as. Motivar para la experimentación como modo de pensamiento.
 - Apelar a la creatividad como actitud.
- Integridad y buen proceder, respeto a las políticas y normas institucionales establecidas.
- Conducta honesta y profesional, disposición para dar a conocer de forma clara y precisa la gestión de las tareas su cargo.
- Predisposición y entusiasmo para asumir y cumplir las funciones docentes.
- Valoración y respeto a las producciones de los/as alumnos/as y a las manifestaciones artísticas del entorno.

- Reflexión crítica de los resultados obtenidos en relación a las estrategias utilizadas, autoevaluación docente.
- Valoración y estimulación del trabajo cooperativo.
- Amplio espíritu de colaboración, rol activo como miembro de la comunidad educativa.
- Actitud de apertura, adecuación y flexibilidad, disposición al cambio.

ARTÍCULO 9º: Evaluación de competencias.

El Concurso será de **Antecedentes y Oposición**, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

ARTÍCULO 10º: Metodología

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera:

1. Evaluación de antecedentes: Tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos y serán valorados de la siguiente manera:

Factores	Puntaje máximo
1. Títulos de estudios universitarios o terciarios en artes visuales y/o área afín.	9
2. Estudios formales cursados o en curso afines a la materia o al rol docente (últimos 5 años) no se computan los que derivan en el título valuado en el ítem anterior)	5
3. Cursos de capacitación dictados y/o asistidos en la especialidad y/o en el rol docente. (últimos 10 años)	6
4. Experiencia docente.	6
5. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña en la función pública.	2
6. Experiencia y/o participación en actividades vinculada al mundo de las artes visuales.	6
7. Antigüedad laboral en la Administración Pública. (Acreditable en la misma especialidad).	3
8. Gestiones y/o participaciones en proyectos culturales y producciones artísticas.	3
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	40 PUNTOS



Municipalidad de Rosario

2. Evaluación de la Oposición. Tendrá una puntuación máxima de sesenta (60) puntos, y se realizará de la siguiente manera:

a) Evaluación de competencias técnico profesionales. Se evalúa el proyecto de trabajo presentado por escrito. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos. Se evaluará teniendo en cuenta los siguientes tópicos:

Factores	Puntaje máximo
1. Expresión escrita y claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, correcto uso del lenguaje etc.)	2
2. Contenido del Plan de Trabajo.	2
3. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico.	2
4. Viabilidad y factibilidad.	2
5. Innovación / creatividad.	2
PUNTAJE MÁXIMO	10 PUNTOS

b) Entrevistas personales: La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando la defensa del Proyecto de Trabajo presentado. Tendrá una puntuación máxima de veinticinco (25) puntos y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje Máximo
1. Comunicación verbal (predisposición, actitud, formas de comunicación, etc.)	4
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc.)	4
3. Escucha activa y capacidad de autocrítica.	4
4. Conocimiento teórico-técnico de la disciplina.	5
5. Orientación al trabajo en equipo.	4
6. -Ley 9256 cap III sección 4ta, Cap IV, Cap V, VI y VII -Ley 9286 cap III, cap iv arts 15,16,17 y 18, art 40,41,42,43, cap V -Ordenanza 7899/2005 y Decreto Reglamentario 1840/2006.- -Ordenanza 10.062/2020 y su Decreto Reglamentario 1506/2020 sobre Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito de la Administración Pública de la Municipalidad de Rosario.	4
PUNTAJE MÁXIMO	25 PUNTOS

c) Dictado de una clase de 30 minutos de duración, a un grupo de alumnos/as a determinar. Tendrá una puntuación máxima de veinticinco puntos (25) y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje Máximo
1. Organización, dinámica y secuencia lógica de la clase.	3
2. Aptitud y actitud para la enseñanza de los conocimientos.	4
3. Capacidad de coordinación grupal y trabajo en equipo.	6
4. Flexibilidad/ permeabilidad ante las propuestas del grupo	6
5. Innovación / creatividad.	6
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	25 PUNTOS

Serán incorporados/as al Orden de Mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total (65 puntos). En el caso que no haya ningún/a candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria.

ARTICULO 11º: Notificaciones.

Se deberá publicar en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario, los resultados de todas las etapas, el lugar y la fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos/as los/as interesados/as.

ARTÍCULO 12º: Orden de Mérito

El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los/as concursantes. El orden de mérito tendrá vigencia por el término de (2) dos años desde su publicación.

ARTÍCULO 13º: Designación en el cargo.

Se deja establecido que, si resultare ganador un postulante de género masculino, deberá presentar los documentos exigidos por el Decreto N° 396/19 y Resolución N° 204/19, como condición excluyente para su designación en el cargo.

ARTÍCULO 14º: Difusión y notificaciones.



Municipalidad de Rosario

La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto. Todos/as los/as postulantes quedarán automáticamente notificados/as del Orden de Mérito a partir de su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos, y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario.

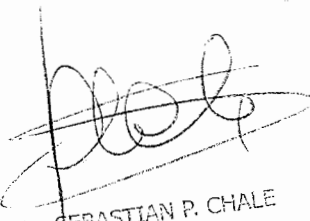
ARTÍCULO 15º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico y comuníquese.


Ludovico de la Torre
Subsecretario de Fortalecimiento
Institucional y Socio Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario




Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario